

**APRUEBA PROGRAMAS DE ENSEÑANZA Y
AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES"
SOCIEDAD SYC CHILE CAPACITACIONES SpA"
O "SYC CHILE CAPACITACIONES" A IMPARTIR
EL CURSO CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DE
LA LICENCIA DE CONDUCTOR CLASE B, EN LA
MODALIDAD E-LEARNING.**

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto N°39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuela de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; carta ingreso solicitud de fecha 7 de enero de 2025, cuyo ingreso virtual N°E2726/2025, del Sistema de Gestión Documental; el Acta N°01, de fecha 20 enero 2025, de la Unidad de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; correo electrónico de 20 enero 2025 de la escuela SyC Chile Capacitaciones; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que doña Katherine Sánchez Igor, representante legal de la "*Sociedad SyC Chile Capacitaciones SpA*", RUT N°76.900.644-3, mediante carta de fecha 07 de enero de 2025, cuyo ingreso virtual N°E2726/2025, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "*SyC Chile Capacitaciones SpA*", la que estará ubicada en calle Chorrillos N°1526, población Marina Mercante, en la comuna de Puerto Montt.

2° Que, según consta en Acta Corta de Inspección Escuela de Conductores Profesionales y No Profesionales, Folio N°01, con fecha 20 de enero de 2025, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose observaciones que debían ser subsanadas, por parte del interesado.

3° Que, mediante correo electrónico, de 20 de enero de 2025, la Escuela de Conductores "*SyC Chile Capacitaciones SpA*", adjunta respuesta subsanando las observaciones pendientes.

4° Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados no profesionales o clase B, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, citado en los vistos.

5° Que asimismo, en la solicitud presentada por la Escuela de Conductores no profesional o clase B "*SYC Chile Capacitaciones SpA*", solicita ejecutar los cursos de instrucción correspondientes a la clase B, bajo la modalidad e-learning.

6° Que, el inciso primero del artículo 18 bis del Decreto Supremo N°39, de 1985, citado en Vistos, establece que los conocimientos teóricos a que se refiere el N° 1 del inciso primero del artículo 18 del mismo Decreto Supremo, podrán ser impartidos a través de un curso en la modalidad e-Learning diseñado para una duración de 8 horas pedagógicas.

7° Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 18 bis del D.S. N°39, de 1985, ya citado.

8° Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores No Profesionales "SYC Chile Capacitaciones SpA", cumple las disposiciones vigentes.

9° Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica computacional LMS, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas exigidas, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el programa de enseñanza conducente a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "*Sociedad SyC Chile Capacitaciones SpA*", cuyo nombre de fantasía es "*SyC Chile Capacitaciones SpA*", RUT N°76.900.644-3, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal y Directora es doña Katherine Gabriela Sánchez Igor, cédula de identidad N°17.714.773-7. La Escuela de Conductores estará ubicada en Calle Chorrillos N°1526, población Marina Mercante, en la comuna de Puerto Montt. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 9 horas teóricas, 13 horas prácticas, con un total de 22 horas pedagógicas.

2° Los programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Puerto Montt, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 32° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, y en el Artículo 3° del Decreto Supremo N°39, de 1985, ambos ya citados en los vistos, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

5° En razón de lo anterior, **AUTORIZÁSE** a la mencionada Escuela de Conductores No profesionales o Clase B, indicada en el resuelto 1° del presente acto administrativo, para impartir el curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor No Profesional o Clase B, en la modalidad e-learning.

6° La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica computacional LMS, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

7° La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
A COSTA DEL SOLICITANTE**

Distribución:

ECB SYC CHILE CAPACITACIONES

JONATHAN ANDRÉS OJEDA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES

JORGE EDUARDO VERA - INSPECTOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES

JOCELYN ANDREA DÍAZ - ADMINISTRATIVO (A) - AREA OPERACIONES REGIONALES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1338691

E39008/2025